

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Secretaría General.—Circular

Por la presente se rectifica la Circular de este Gobierno Civil de 13 de junio de 1953 por lo que se refiere a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos de Alpedrete, Oteruelo del Valle y Alameda del Valle, cuyos Estadillos E deberán entenderse redactados del siguiente modo:

AYUNTAMIENTOS	Número de plazas	CARGOS	Dotación
Alpedrete.....	1	Auxiliar Administrativo.....	7.000
Idem.....	1	Alguacil.....	5.000
Idem.....	1	Recaudador de Arbitrios.....	5.000
Idem.....	2	Vigilantes de Arbitrios.....	5.000
Alameda del Valle.....	—	Ninguno.....	—
Oteruelo del Valle.....	—	Ninguno.....	—

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.623)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Reiteradamente se ha observado por este Centro el incumplimiento por parte de algunos Ayuntamientos de cuantos servicios se les interesan por este Gobierno u otros Organismos y Autoridades, y en particular del informe para los nombramientos por la Dirección General de Administración Local de funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales, informe preceptuado en la Orden de 26 de octubre de 1951.

Como ello supone una falta de cooperación para la buena marcha de los servicios, aparte de una desobediencia a las órdenes de la Superioridad, se advierte por la presente Circular a todas las Corporaciones Locales que observarán el mayor celo y rapidez en el cumplimiento de tales servicios ordenados y que, el incumplimiento o negligencia en el despacho de los mismos podrán ser debidamente sancionados por mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.680)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

Desarrollada la «rabia» canina en Quijorna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento

de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 218 al 223 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.683)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria del pasado día 17, diversos suplementos de crédito, por los respectivos importes y a los conceptos que a continuación se indican: al número 238, «Vestuario de acogidos, ropas de

cana, etc.», del Colegio provincial de San Fernando, 105.000 pesetas; al número 243, «Alimentación», del Pabellón de San Vicente, en el mismo Establecimiento, 12.000 pesetas, y al núm. 254, «Alimentación», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por 30.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 147.000 pesetas, serán obtenidos, mediante las oportunas detracciones y por los importes que se citan, de los siguientes conceptos del mismo Presupuesto: del núm. 61, 10.000 pesetas; del núm. 71, 40.000 pesetas; del número 304, 80.000 pesetas, y del núm. 380, 17.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.875)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria del pasado día 17, un suplemento de crédito, por 75.000 pesetas, al concepto núm. 5, capítulo I, artículo 1.º, «Para aportación al Patronato de Formación profesional»; suplemento a obtener, mediante la oportuna transferencia, del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 380 del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.877)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria del pasado día 17, diversos suplementos de crédito, por los respectivos importes y a los conceptos que a continuación se indican: al

número 93, «Adquisición y elaboración de productos farmacéuticos, etc.», por 250.000 pesetas; al núm. 96, «Mobiliario, material, etc.», del Depósito Central de Farmacia, 10.000 pesetas; al número 140, «Material del Servicio de Plasmoterapia», del Instituto provincial de Puericultura, 5.000 pesetas; al 176 bis, «Adquisición y reparación de mobiliario», del Hospital Provincial, 20.000 pesetas; al núm. 231, «Retribuciones eventuales, etc.», del Colegio provincial de San Fernando, 10.000 pesetas, y al número 277, «Vestuario, calzado, etcétera», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 34.000 pesetas; suplementos que, por su total importe de 329.000 pesetas, serán obtenidos, por las respectivas cuantías que se indican, de los conceptos siguientes del mismo Presupuesto: del núm. 82, 10.000 pesetas; del número 85, 20.000 pesetas; del núm. 118, 20.000 pesetas; del núm. 151, 80.000 pesetas; del núm. 173, 15.000 pesetas; del número 181, 95.000 pesetas; del número 190, 55.000 pesetas; del núm. 205, 20.000 pesetas, y del núm. 380, 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.876)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta Excm. Corporación en sesión plenaria del pasado día 17, diversos suplementos de crédito, por los respectivos importes que se citan, a los siguientes conceptos: al núm. 6, «Atenciones de Gastos Electorales», por pesetas 10.000; al núm. 35, «Retribución complementaria a subalternos», 9.000 pesetas; al núm. 72, «Retribución complementaria a conductores, etc.», del Parque Móvil provincial, 2.600 pesetas; al núm. 73, «Renovación de material, reparaciones, etc.», del mismo Servicio, 60.000 pesetas; al núm. 74, «Gastos generales», del ídem id., 60.000 pesetas; al número 75, «Servicios de transporte contratados», del ídem id., 25.000 pesetas; al núm. 75-2, «Gastos contratados, etcétera», del ídem id., 1.650 pesetas, y al núm. 356, «Gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etcétera», por 70.000 pesetas; suplementos a obtener, por su total importe de

Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe de las mismas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados en el acto de la misma, y durante el plazo de media hora, cuyas proposiciones han de presentarse debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estos terrenos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Becerril de la Sierra, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

(G. C.—5.672) (O.—23.317)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 22, de esta capital, por don Enrique Fernández Sintés, doña Concepción, doña Dolores y don Julio Fernández Sintés, este último menor; representado por su padre don Fortunato Fernández Oviedo, contra don Benito Cadenas Fernández, sobre resolución de contrato, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 216

Autos seguidos por don Enrique Fernández Sintés y otros contra don Benito Cadenas Fernández, sobre resolución de contrato.

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilmo. Sr. D. Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Don Juan Cándido Antón Pacheco.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Pedro María Marroquín de Tovalina.—Don Eduardo García Galán y Carabias.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1953.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 22, de esta capital, y seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, por don Enrique Fernández Sintés, mayor de edad, de profesión farmacéutico y vecino de Madrid; doña Concepción, doña Dolores y don Julio Fernández Sintés; las dos primeras mayores de edad, solteras, sus labores, y vecinas de Sevilla, y el tercero menor de edad, representado por su padre don Fortunato Fernández Oviedo, mayor de edad, casado, militar y vecino de Sevilla; todos ellos demandados, apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Benito Cadenas Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, demandado, apelante, representado actualmente por el Procurador don José Loraque y defendido por el Letrado don José Martín Robles Fonseca, sobre resolución de contrato,

Fallamos

Que revocamos la sentencia apelada, y desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Enrique, doña Concepción, doña Dolores y don Julio Fernández Sintés, contra don Benito Cadenas Fernández, al que absolvemos de ella, declarando no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la tienda y sótanos izquierda de la casa número 82 antiguo y 90 moderno de la calle de Galileo, de esta capital; con expresa imposición de las costas de la primera instancia a los actores y sin nacer dicha expresa condena respecto de las causadas en esta segunda. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número 22, de los de esta capital, para que lleve a efecto lo resuelto; con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados apelados don Enrique, doña Concepción, doña Dolores y don Julio Fernández, este último menor, representado por su pa-

dre don Fortunato Fernández Oviedo, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Arias, don Juan Cándido Antón Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandantes apelados don Enrique, doña Concepción, doña Dolores y don Julio Fernández, este último menor, representado por su padre don Fortunato Fernández Oviedo, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1953.—El Secretario, Juan M. Corujo.

(G. C.—5.649) (C.—8.975)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados por a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Méndez Gómez (José), de veinte años, hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chapista, domiciliado últimamente en Almansa, 17, y cuyo actual paradero se desconoce, penado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 199, del año 1950, por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada por la Sección de Vacaciones de fecha 27 de agosto de 1951.

(B.—6.370)

Rubio Huertas (José), de treinta y tres años, hijo de Nicasio y de Elvira, natural de Carcagente (Valencia), de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Cartagena, número 44, y cuyo actual paradero se desconoce, penado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 361, del año 1951, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en sentencia dictada por la Sección 7.ª con fecha 31 de enero de 1953.

(B.—6.371)

Pérez Tena (Máximo Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en General Pardiñas, número 48, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa

seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 287, del año 1944, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.376)

JUZGADO NUMERO 18

Corral Bueno (Manuel), de veintitrés años, soltero, casquero, hijo de Manuel y de Cándida, y natural de El-sillón (Oviedo), y que estuvo domiciliado en la calle de Cervantes, número 14, piso primero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 300, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.446)

Tamayo Alarcón (José), del que se supone su demás filiación sea: de cuarenta y seis años de edad, casado, del comercio, natural de Cuevas (Almería), y ser hijo de Antonio y de Catalina, procesado por estafa en causa número 303, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.242)

JUZGADO NUMERO 19

Núñez Ayora (Manuel), de profesión ebanista, domiciliado últimamente en la plaza de Cascorro, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 287, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.361)

JUZGADO NUMERO 20

Salgado Garcinuño (Luis), de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 239, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.437)

Sánchez Yepes (José), de cuarenta años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Córdoba, hijo de de Pedro y de Amparo, domiciliado últimamente en Capitán Haya, núm. 14 (Carabanchel Bajo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 179, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.438)

Fernández González (Jonás), de cuarenta y cinco años, natural de San Esteban del Valle, hijo de Ruperto y de María, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 341, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.439)

Plaza Giménez (Rufino), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión so-

lador, natural de San Fernando de Henares, hijo de Teodoro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Constancia, número 19, tercero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 331, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.408)

JUZGADO NUMERO 21

Iglesias Martínez (Manuel), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión fumista, natural de Cangas de Narcea, hijo de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 84, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.308)

Aznar Fernández (María de los Angeles), de veinticinco años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Rafael y de Francisca, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que la resultan en el sumario número 413, de 1952, que se instruye contra la misma sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.309)

Moreno Delgado (Emilio), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión tapicero, natural de Madrid, hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 341, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.310)

ALCALA DE HENARES

López Arias (Mercedes), de veintiocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Victoriano y de Pilar, natural de Nespeira, y vecina de Canillas, procesada en causa que se la instruye con el número 252, de 1952, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—5.367) (B.—6.265)

García Lobera (Benito), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, natural de Meco (Madrid), y vecino de Meco, procesado en causa que se le instruye con el número 9, de 1945, por el supuesto delito de abusos deshonestos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.424) (B.—6.287)

